Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 1244/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL PREDIO MUNICIPAL, CON INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN (ID N° 370266).

Ciudad del Este, 30 de setiembre de 2019.-

VISTO: El Memorándum N° 447/19 de fecha 27/09/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la U.O.C. y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 06/19, Art. 33 inc.g) de la Ley N° 2051/203", la Resolución N°_____/I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID N° 370266); y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en el pedido de la Dirección de Área Urbana de la Institución Municipal donde remite documentaciones para solicitar la contratación por excepción para la Adquisición de Transformador para el Predio Municipal, con Instalación y adecuación (ID N° 370266), argumentando que: ***…."Teniendo en cuenta el Memorándum presentado por la Directora de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este en donde solicita de forma URGENTE el cambio y reposición del transformador del predio municipal y todas las instalaciones requeridas para el funcionamiento de la misma, ya que el transformador con que cuenta la Institución Municipal funciona de forma muy peligrosa y corre el riesgo de ocasionar incendio."…..***

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el rubro "Objetos de Gastos 530 30 "MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES", al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Que, la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*".

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción de la Contratación para la Adquisición de Transformador para el Predio Municipal, con Instalación y adecuación (ID N° 370266), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 (Art. 33), el Decreto N° 21909/2003 (Art. 68) y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1244 /I.M.

Art. 1°.- APROBAR el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 17/09/2019 que acredita la supuesta Contratación vía de excepción N° 06/19 para la Adquisición de Transformador para el Predio Municipal, con Instalación y adecuación (ID N° 370266).

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la Contratación vía de excepción N° 06/19 para la **Adquisición de Transformador para el Predio Municipal, con Instalación y adecuación (ID N° 370266)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y contratación del servicio, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Ing. Ing. STEFANY J. GARCETE, Directora Área Urbana, Abog. PEDRO JAVIER ACUÑA FERREIRA, Asesor de Intendencia Municipal y Abog. LILIANA MATIAUDA, Secretaria Privada de la Intendencia.-

Art. 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 1296 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "VIKTORIUS S.A." LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL PREDIO MUNICIPAL, CON INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN (ID N° 370266)".-

Ciudad del Este, 04 de octubre del 2019.-

VISTA: El Memorándum de fecha 04/10/2019 en la que solicita resolución de Adjudicación, la Resolución N° 1244/I.M. de fecha 30/09/2019 POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL PREDIO MUNICIPAL, CON INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN (ID N° 370266), los Informes de la División Control Presupuestario, de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma: "VIKTORIUS S.A.";

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1244/I.M en su Artículo 4, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, *recomendando disponer la Adjudicación en la Contratación por Excepción N° 06/19 "Adquisición de Transformador para el Predio Municipal, con Instalación y adecuación (ID N° 370266)" a la firma:* ***"VIKTORIUS S.A.*** *por la suma Gs. 39.800.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil), asimismo la Unidad Operativa de Contratación refrenda el informe de la comisión de evaluación de ofertas en fecha 01/10/2019.*

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el rubro "Objetos de Gastos 530 30 "MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES", al cual se podrá imputar dicho adquisición.

Que, la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE;

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 (Art. 33), el Decreto N° 21909/2003 (Art. 68); POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- *ADJUDICAR EN LA CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN* N° 06/19 a la firma "**VIKTORIUS S.A.**" por la suma Gs. 39.800.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil) para la **"Adquisición de Transformador para el Predio Municipal, con Instalación y adecuación (ID N° 370266)"** las disposiciones aplicables (la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 1296 /I.M.

Art. 2°.- DESIGNAR a la Ing. STEFANY J. GARCETE, Directora Área Urbana, la tarea de fiscalización del fiel cumplimiento de lo adquirido, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad del mismo.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal